

Medellín, veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado: 05 001 31 10 008 **2005 00717 00**

La liquidación del crédito de oficio más reciente se aprobó mediante auto notificado por estados el día 11 de septiembre de 2019, la cual arrojó que a tal fecha se adeudaba a la accionante la suma de un millón trescientos diez mil seiscientos ochenta pesos con treinta y dos centavos (1'310,680.32).

Mediante auto notificado por estados el día 18 de febrero de 2021 se requirió a las partes aportar al proceso una liquidación del crédito actualizada, sin que hasta la fecha se haya recibido memorial alguno.

De conformidad con el artículo 446 del CGP se requiere a las partes del proceso para que, **EN EL TÉRMINO DE LOS DIEZ (10) DÍAS** siguientes a la notificación de esta providencia, presenten una liquidación del crédito actualizada y a través de apoderado, especificando el capital y los intereses causados hasta la fecha de presentación de la misma, como se ordenó en la providencia notificada por estados el día 18 de febrero de 2021.

Se advierte que la entrega de títulos a partir de la notificación de esta providencia estará supeditada a la previa presentación de la liquidación requerida.

NOTIFÍQUESE,

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA
JUEZ

Firmado Por:
Veronica Maria Valderrama Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e314f10aea2616f4b87a264ecf28235b7a049901c3368c243275be033e75d494**

Documento generado en 23/01/2024 09:21:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>